



CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO S.P. ARQUÍMEDES S.A.

MARZO DE 2023

TABLA DE CONTENIDO

Presentación	3
Capítulo I: Aspectos Generales	4
1.1 Definiciones	4
1.2 Objetivo	4
1.3 Alcance	5
Capítulo II: Sobre la Sociedad	5
2.1 Naturaleza Jurídica	5
2.2 Objeto	5
2.3 Misión	5
2.4 Visión	6
Capítulo III: Disposiciones Éticas	6
3.1 Principios Éticos de la S.P. ARQUÍMEDES S.A.	6
3.2 Principios Corporativos de la S.P. ARQUÍMEDES S.A.	7
3.3 Valores Éticos de la S.P. ARQUÍMEDES S.A.	8
Capítulo IV: Disposiciones sobre Buen Gobierno Corporativo	9
4.1 Política de Buen Gobierno para los Accionistas de la S.P. ARQUÍMEDES S.A.	9
4.1.1 Derechos de los accionistas	9
4.1.2 Trato equitativo de los accionistas	11
4.1.3 Reuniones de la asamblea general de accionistas	11
4.1.4 Atribuciones de los accionistas	12
4.2 Política de Buen Gobierno para la Administración de la S.P. ARQUÍMEDES S.A.	12
4.2.1 De la Junta Directiva	
4.2.1.1 Estructura	12
4.2.1.2 Reuniones de la Junta Directiva	12
4.2.1.3 Lineamientos para los miembros de la Junta Directiva	12
4.2.1.4 Atribuciones de la Junta Directiva	13
4.2.2 Del Gerente	
4.2.2.1 Lineamientos para el Gerente	14
4.2.2.2 Atribuciones del Gerente	15
4.2.3 Del Comité de Riesgos	16
4.2.3.1 Estructura	16

4.2.3.2 Atribuciones del Comité de Riesgos	16
4.3 Política de Buen Gobierno para la Gestión de la S.P. ARQUÍMEDES S.A.	16
4.3.1 Políticas para la gestión ética	17
4.3.1.1 Cumplimiento de las leyes	17
4.3.1.2 Protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	17
4.3.1.3 Medio ambiente y responsabilidad social	17
4.3.1.4 Prelación de normas de Gobierno Corporativo	20
4.3.1.5 Acceso a la información	21
4.3.1.6 Prevalencia del interés social ante un conflicto de interés	21
4.3.1.7 Confidencialidad y reserva	22
4.3.1.8 Política anticorrupción	24
4.3.1.9 Política de protección de datos personales	24
4.3.1.10 Política de gestión del recurso humano	25
4.3.1.11 Política de calidad	25
4.3.1.12 Política de gestión del riesgo	26
4.3.1.13 Política de seguridad informática	26
4.3.1.14 Política para la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.....	29
4.3.1.14.1 Manual de conflicto de interés y uso de la información privilegiada	29
4.3.1.14.2 Política general para conflicto de interés	30
4.3.1.14.3 Conflictos de interés general	30
4.3.1.14.4 Situaciones y conductas generadoras de conflicto de interés	31
4.3.1.14.5 Procedimiento de resolución y divulgación de conflicto de interés	32
Capítulo V: Aprobación, Vigencia, Modificación, y Derogatoria del presente Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo	32

PRESENTACIÓN

La **SOCIEDAD PORTUARIA ARQUÍMEDES S.A**, está comprometida con la adopción y el fortalecimiento de buenas prácticas de Gobierno Corporativo, con transparencia, ética y conducta, que profundicen la confianza, motivación y seguridad de los accionistas y de todos nuestros Grupos de Interés en los procesos y proyectos que conjuntamente construimos.

El documento que se presenta busca actualizar, difundir y aplicar las pautas en torno a la ética y al manejo de los asuntos sociales de la compañía con los miembros de sus órganos sociales, clientes, proveedores, aliados estratégicos, comunidad y Grupos de Interés.

Con tal propósito, se han implementado los lineamientos del Gobierno Nacional sobre Gobierno Corporativo, adaptación también los Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) y del G20 (Foro Intergubernamental para la Cooperación Económica Internacional), con el fin de mejorar el marco institucional corporativo de la Sociedad Arquímedes y favorecer su eficiencia económica y estabilidad financiera .

Este texto se encuentra disponible para consulta de todos aquellos a quienes está dirigido, en las instalaciones físicas de la compañía o a través de la página web: <https://arquimedes.com.co/>

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1 Definiciones

Gobierno Corporativo: Es el marco que define los derechos y responsabilidades dentro de los que actúan los órganos de gobierno de la S.P. Arquímedes S.A., a saber, la junta directiva, los representantes legales y otros administradores, el revisor fiscal y demás órganos de control¹. Según la OCDE, el conjunto de normas y prácticas de Gobierno Corporativo contribuye a mejorar la confianza de los inversores, y a cerrar la brecha existente entre la economía real entre el ahorro privado y la inversión.

Grupos de Interés: hace referencia a las personas y organizaciones involucradas con una entidad y que interactúan con ella. Dentro de esta categoría encontramos a los directivos de la organización, accionistas, autoridades estatales, clientes, proveedores, entre otros².

Conflicto de Interés: es una situación o circunstancia que tiene la potencialidad de afectar la imparcialidad o poner en entredicho las actuaciones de una persona, que se presenta cuando ésta considera que ejercer sus funciones asignadas dentro de la compañía, pudiendo generarle la obtención de provecho particular, por tener un interés directo y personal en cierto asunto, o porque afecta la toma de determinada decisión³.

1.2 Objetivo

Determinar los lineamientos de Ética y Buen Gobierno Corporativo que deberán irradiar las políticas y actuaciones de la sociedad con todos sus Grupos de Interés, con el fin de desarrollar el objeto social de la compañía de forma transparente, eficiente y con responsabilidad social.

¹ D. 1510/21, art. 2.5.3.5.5.

² Departamento Administrativo de la Función Pública.

³ Departamento Administrativo de la Función Pública, Concepto 045001 de 2020.

1.3 Alcance

El presente Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo deberá ser aplicado por todos los miembros de la sociedad, a partir del asunto que le competa a cada uno de ellos, desde los Accionistas, el Representante Legal y Órganos de Administración, hasta nuestros Colaboradores y Aliados Estratégicos.

CAPÍTULO II SOBRE LA SOCIEDAD

2.1 Naturaleza Jurídica

La Compañía **SOCIEDAD PORTUARIA ARQUÍMEDES S.A. - o S.P. ARQUÍMEDES S.A.** - es una sociedad de economía mixta, de la especie de las anónimas, de nacionalidad colombiana, conformada por capital público y privado, y que se rige por las normas del derecho privado. El domicilio social es la ciudad de Quibdó, departamento del Chocó, pudiendo la Junta directiva definir Agencias y Sucursales a nivel nacional e internacional

2.2 Objeto

El objeto de la **S.P. ARQUÍMEDES S.A.** es promover y ejecutar diversos proyectos en el departamento del Chocó, entre los que principalmente se destaca la construcción del Puerto de Tribugá en el pacífico colombiano, el Proyecto Ferry Urabá Panamá, el Sistema de Transferencia Portuaria en el Golfo de Urabá, el Proyecto de Navegabilidad del Río Atrato, el Proyecto Puerto Inter Modal de Quibdó, el Proyecto Servicios Portuarios de Tribugá, el Proyecto Navegabilidad Río San Juan, el Proyecto Conclusión Vía al Mar - las Animas - Nuquí, el Proyecto de Pavimentación Apía - Tadó, el Proyecto Pavimentación Quibdó y Medellín, proyectos aeroportuarios regionales, sistemas férreos, entre otros

2.3 Misión

Ofrecer al país servicios portuarios multipropósito con énfasis en la cuenca del pacífico, a través de una infraestructura portuaria competitiva y ambientalmente sostenible en municipios del Chocó (Nuquí, Quibdó, Unguía, ...)

Asimismo, desarrollar proyectos de infraestructura fluvial, férrea, marítima y urbanística, de beneficio para los socios y su hinterland portuario⁴.

2.4 Visión

Tener operando entre el año 2026-2027, un biopuerto multipropósito sobre el pacífico colombiano, con acceso férreo e infraestructura complementaria, bajo el concepto de "Ciudad - Puerto".

CAPÍTULO III DISPOSICIONES ÉTICAS

3.1 Principios Éticos de la S.P. ARQUÍMEDES S.A.

A continuación, se exponen los principios éticos que rigen las actuaciones de la S.P. ARQUÍMEDES S.A., con especial respeto y protección por los derechos humanos.

Respeto y dignidad humana:

- Practicamos el respeto por la dignidad humana de nuestros Accionistas, Grupos de Interés, Comunidades Agro, indígenas y raizales, empleados y de todas las demás personas con las que interactuamos.
- Respetamos y valoramos el entorno y medio ambiente.
- Respetamos las diferencias; la S.P. ARQUÍMEDES S.A. se encarga de apoyar la eliminación de las prácticas de discriminación.
- Mantenemos el ánimo conciliatorio y de complementariedad de intereses en todas nuestras relaciones, logrando así el reconocimiento efectivo a la negociación colectiva.

⁴ Zona geográfica de influencia.

Honestidad:

- Cumplimos con nuestros deberes, practicamos la honestidad y decencia en nuestras actuaciones.
- Nos comportamos con integridad y carácter.
- Acatamos la Constitución Política, las leyes, y las normas de conducta.

Disciplina:

- La disciplina para nosotros es el arte de cumplir con puntualidad y ordenadamente todos los compromisos que adquirimos.
- La disciplina facilita el logro y el mejor desempeño de nuestro trabajo, genera confianza entre los Accionistas y Agentes de los proyectos en los que nos comprometemos, y es indispensable para alcanzar la excelencia.

3.2 Principios Corporativos de S.P. ARQUÍMEDES S.A.

Hemos determinado principios corporativos que contribuyan a la generación de valor en la compañía y fortalezca la responsabilidad social y las prácticas anticorrupción.

Principio de generación de valor: Los gestores de las empresas privadas cuentan con la obligación de velar porque éstas produzcan utilidades e incrementen su valor patrimonial. Por ello creemos indispensable seguir los siguientes postulados:

- Medir los riesgos implícitos en los negocios, productos y actividades en que nos comprometemos y asumir con prudencia las contingencias correspondientes.
- Mantener un espíritu innovador para desarrollar permanentemente nuevos productos y servicios.
- Ser proactivos ante el cambio.
- Aprovechar oportunidades y abandonar negocios, productos y actividades cuya relación beneficio - costo, presenten perspectivas de bajo rendimiento en el mediano o largo plazo.
- Contar con sistemas y tecnología modernos.
- Participar en el liderazgo, junto con las empresas de los sectores privados y públicos que hacen parte de la Sociedad, para promover y mantener la

sana competencia, y velar porque las normas y regulaciones o preceptos de la ley, no afecten inequitativamente nuestras actividades.

Principio de calidad del servicio: El éxito de nuestra misión, en lo que atañe a enfocarnos en los clientes, está directamente vinculado a la calidad de nuestro servicio. Brindar satisfacción y superar las expectativas de quien lo recibe.

Principio de compromiso social: Somos solidarios con la sociedad en la que vivimos. Apoyamos la democracia, el desarrollo social y la conservación del medio ambiente. Trabajamos por un país mejor.

Medio ambiente: La S.P. ARQUÍMEDES S.A. se enfoca en tener una acción preventiva con el fin de solidarizarse y tomar como incentivo el desafío hacia la protección del medio ambiente; esto, con el fin de adoptar y promover la responsabilidad con el medio ambiente, logrando así políticas adecuadas destinadas a la conservación, mejora y perseverancia del mismo, siempre buscando el equilibrio entre el desarrollo económico y la sostenibilidad ambiental

Anticorrupción: La S.P. ARQUÍMEDES S.A. actúa en contra de cualquier acto de corrupción, incluyendo la extorsión y el soborno como actos indebidos que pueden llevar al daño patrimonial y delincuencia de la sociedad; por ende, las acciones contempladas en este manual corporativo buscan evitar cualquier acto de esta naturaleza.

3.3 Valores Éticos de la S.P. ARQUÍMEDES S.A.

Los valores éticos que nos rigen como empresa, principalmente son: La lealtad, la perseverancia, el sentido de pertenencia y orgullo, y el profesionalismo.

Lealtad: Somos fieles con los Accionistas, nuestros grupos objetivos, clientes, jefes, empleados y compañeros, pero ante todo profesamos lealtad a la familia de empresas a las que pertenecemos.

Perseverancia: Nos movemos con firmeza, disciplina, empeño y dedicación por el logro de nuestras metas. No desfallecemos ante la adversidad.

Sentido de pertenencia y orgullo: Nos sentimos comprometidos con nuestras empresas y con lo que ellas representan. Estamos orgullosos de pertenecer a un grupo de empresas sólido, que comparte una cultura con principios, valores y objetivos societarios comunes.

Profesionalismo: Somos responsables en el desarrollo de nuestras acciones, procesos y proyectos, valoramos el excelente talento humano con el que contamos. Asumimos con empeño, dedicación y seriedad nuestros compromisos, respaldando la constitución nacional, las autoridades legítimamente constituidas, las leyes, los estatutos y normas establecidas.

CAPÍTULO IV DISPOSICIONES SOBRE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

4.1 Política de Buen Gobierno para los Accionistas de la SP ARQUÍMEDES S.A

4.1.1 Derechos de los accionistas

Los accionistas de la **S.P. ARQUÍMEDES S.A.**, de acuerdo con la ley y los estatutos, tienen el derecho a participar en las reuniones de la Asamblea General, a recibir los dividendos que se decreten en las mismas en proporción a sus participaciones en el capital de la sociedad, a negociar libremente las acciones, a inspeccionar los libros e informes sociales dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a las reuniones ordinarias de la Asamblea y, en caso de liquidación, a recibir la parte proporcional de los activos previo el pago del pasivo externo.

Además de los derechos establecidos en las leyes y en los estatutos de la Compañía, los Accionistas de **S.P. ARQUÍMEDES S.A.**, tendrán derecho a:

- Tener acceso a la información pública de la sociedad en tiempo oportuno y en forma integral de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia, para lo cual la Junta Directiva adoptó la siguiente política para entrega de información a Socios:

"No obstante existe un Derecho de inspección a los Socios, en modo y tiempos, tal como está concebido en el Código de Comercio, reglamentado en el capítulo III de la Circular Básica Jurídica del 22/11/17 emitida por la Superintendencia de Sociedades, existen restricciones que aplican al ejercicio del derecho de inspección y solicitud de información, que deben ser observadas, tales como: La no procedencia de examen de documentos por parte de personas distintas a los propietarios que no estén expresamente autorizadas para tal fin; La Sociedad no permitirá que este derecho sea un obstáculo que atente contra la marcha normal de la sociedad; La no inclusión de examen sobre libros, documentos e información de temas considerados de reserva o relacionados con secretos industriales, o de know how de la Sociedad y que corran el riesgo de caer en manos de la competencia y/o puedan ser utilizados en detrimento de la sociedad, por lo cual, la entrega a solicitudes de información de este tipo sólo podrá ser autorizada por la Junta Directiva de la Sociedad y en algunos casos más especiales por el máximo órgano social."

- Tener acceso a la información relacionada con los objetivos de la empresa, teniendo en cuenta la siguiente política aprobada por la Junta Directiva:
- Tener información relativa a los miembros de la Junta Directiva, los factores de riesgo previsible de la compañía y el contenido del Código de Gobierno Corporativo.
- Que el acceso a la información por parte de los accionistas se ejerza a través de la difusión igualitaria, oportuna y eficiente de la misma.
- Participar y votar en la Asamblea General de Accionistas para la toma de las decisiones que corresponden a la misma, así como para la designación de los órganos y personas que de acuerdo con la ley y los estatutos le corresponda elegir.
- Hacer recomendaciones y proposiciones sobre el Buen Gobierno de **S.P. ARQUÍMEDES S.A.**, cuya procedencia será analizada por la Junta Directiva.
- Ejercer el derecho de preferencia de acuerdo con las disposiciones legales y los estatutos de la Compañía.
- Hacerse representar ante la sociedad para cualquier efecto a través de poderes de acuerdo con lo señalado en los estatutos.
- Los accionistas pueden ejercer su derecho de inspección frente a los libros de registro de accionistas, de actas y, en general, todos los documentos de la compañía permitidos, siempre y cuando no se convierta

en un obstáculo que obstruya el funcionamiento normal de la sociedad y de acuerdo a lo establecido en la ley y en los estatutos.

4.1.2 Trato equitativo de los accionistas

La sociedad S.P. **ARQUÍMEDES S.A.** reconoce el valor y la importancia de cada uno de los accionistas que la conforman, sin consideración a su participación porcentual en el capital social. Por tal motivo, se compromete con el trato equitativo y justo de cada uno de ellos, resaltando nuestros valores de lealtad y profesionalismo. Así, la sociedad garantiza el acceso de todos los accionistas a los derechos detallados en el numeral 4.1.1, y los demás que por virtud de los estatutos y de la ley se les confieran. De la misma manera se espera que cada uno de Accionistas traten la sociedad con lealtad y profesionalismo.

4.1.3 Reuniones de la asamblea general de accionistas

La Asamblea General de Accionistas se constituye con todos los accionistas inscritos en el libro de registro respectivo, ya sea que acudan por sí mismos o a través de sus representantes legales o mandatarios, reunidos en cumplimiento del quórum y las condiciones previstas en los estatutos. La Asamblea podrá ser convocada por el Representante Legal, Junta Directiva, Revisor Fiscal o por los mismos accionistas de manera directa, cuando menos con el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas.

La convocatoria para las reuniones de la Asamblea General de Accionistas tanto ordinarias como extraordinarias se realizarán mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de los accionistas o por aviso publicado en un periódico de amplia circulación nacional. Este órgano social podrá desarrollar reuniones ordinarias, extraordinarias, de segunda convocatoria o universales, de acuerdo con los estatutos en sus artículos 27, 28 y 29, y con un Quorum de conforme a los artículos 31 y 32 de los estatutos societarios.

4.1.4 Atribuciones de los Accionistas

El artículo 35 de los estatutos de la Compañía, contiene todo lo relacionado con las funciones de la Asamblea General de Accionistas

4.2 Política de Buen Gobierno para la Administración de la S.P. ARQUÍMEDES S.A.

4.2.1 De la Junta Directiva

4.2.1.1 Estructura: La Junta Directiva de S.P. ARQUÍMEDES S.A. se encuentra conformada por siete (7) miembros principales y sus correspondientes suplentes.

4.2.1.2 Reuniones de la Junta Directiva: Siguiendo los artículos 38 y 40 de los estatutos de la Compañía, la Junta Directiva se reunirá en el sitio que ella misma designe, ordinariamente por lo menos una vez cada tres (3) meses, en el día y hora que señale la misma Junta y, extraordinariamente cuando lo ameriten las circunstancias especiales, extraordinarias o imprevistas. Cuando se encuentren reunidos todos los miembros principales o suplentes en ejercicio, podrán deliberar y decidir válidamente en cualquier lugar y en cualquier tiempo.

4.2.1.3 Lineamientos para los miembros Junta Directiva: Los miembros de la Junta Directiva de la S.P. ARQUÍMEDES S.A. deberán observar, además de los principios y valores corporativos detallados en el presente código, los siguientes lineamientos de conducta:

- Cumplir a cabalidad, de forma eficiente y responsable, las funciones que le han sido asignadas por la ley, los estatutos sociales y el reglamento interno de Junta Directiva.
- Rendir cuentas a la Asamblea General de Accionistas y actuar en pro de los intereses de la sociedad.
- Contribuir a la garantía del trato equitativo de los accionistas que conforman la Asamblea General.
- Cuando las decisiones de la Junta Directiva afecten de manera diversa a diferentes grupos de accionistas, se debe propender por brindar un trato equitativo.
- Actuar con transparencia, buena fe y diligencia en todos los asuntos que le sean encomendados.
- Conservar la independencia en el ejercicio de sus funciones, velar por la pronta información ante la advertencia de conflictos de interés.

- Asistir comprometidamente a las reuniones que adelante la Junta Directiva y participar activamente en sus deliberaciones y decisiones.
- Informarse ampliamente sobre la situación de la Compañía en todos sus ámbitos, a efectos de ejercer sus funciones con pleno conocimiento de las circunstancias que la rodean.

4.2.1.4 Atribuciones de la Junta Directiva: De acuerdo al artículo 43 de los estatutos de la Compañía, a la Junta Directiva le asisten las siguientes funciones:

- Nombrar y remover libremente el Representante Legal de la sociedad, a los suplentes y fijar sus asignaciones.
- Crear los cargos necesarios para la buena marcha de la empresa y señalarles sus funciones y remuneraciones y eliminar los que considere innecesarios.
- Determinar las políticas y directrices que deberán adoptarse para la constitución de la infraestructura portuaria, para la contratación de estudios y evaluaciones sobre los negocios que desarrollará la SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA S.P. ADQUÍMEDES S.A. y para las acciones y gestiones que deberán adelantarse en cumplimiento del objeto social.
- Autorizar al Representante Legal de la compañía para la ejecución de actos y contratos por valor superior a trescientos (300) salarios mínimos mensuales, pudiendo modificar estos montos de acuerdo con los parámetros exigidos por LA ANI. Los contratos que versan sobre un mismo asunto constituyen uno solo para efectos de esta limitación.
- Autorizar al Representante Legal para que celebre contratos de propiedad o participe en otras compañías comerciales.
- Autorizar al Representante Legal para gravar los activos de la sociedad en cualquier cuantía.
- Fijar y reglamentar el pago de intereses sobre los dividendos exigibles no cobrados por los accionistas y aprobar con anticipación el informe que debe presentar.
- Emitir acciones y aprobar los reglamentos de suscripción de las mismas.
- Sobre las bases que señale la Asamblea de Accionistas, reglamentar la emisión y suscripción de bonos.
- Considerar y aprobar los balances de prueba y los generales de fin de ejercicio, lo mismo que el proyecto de distribución de utilidades o

cancelación de pérdidas que debe presentar a la Asamblea General de Accionistas.

- Autorizar la constitución o supresión de sucursales y agencias .
- Determinar entre los árbitros definidos por la ley, el que deba aplicarse por el Representante Legal a los accionistas que incurren en mora en el pago de instalamentos, sobre acciones suscritas o conceder a los administradores las autorizaciones exigidas por la ley, para los casos de enajenación o adquisición de acciones de la compañía.
- Examinar libros, documentos, asientos y soportes contables de la compañía.
- Aprobar los presupuestos.
- Servir de órgano consultivo al Representante Legal
- Y en general ejercer las funciones que le confieren los estatutos y la ley.

4.2.2 Del Gerente

La representación legal de **S.P. ARQUÍMEDES S.A.** está a cargo del Gerente General, quien administra la compañía y gestiona los negocios sociales. Este cargo también cuenta con un suplente, quien lo reemplaza ante faltas absolutas, temporales o accidentales; ambos nombrados por la Junta Directiva.

4.2.2.1 Lineamientos para el Gerente: El Gerente principal y suplente de **S.P. ARQUÍMEDES S.A.** deberán observar, además de los principios y valores corporativos detallados en el presente código, los siguientes lineamientos de conducta:

- Cumplir a cabalidad, de forma eficiente y responsable, las funciones que le han sido asignadas por la ley y los estatutos sociales.
- Actuar con transparencia, buena fe y diligencia en todos los asuntos que le sean encomendados.
- Obrar con lealtad en la realización del objeto social de la empresa, en pro del interés de la sociedad y sus accionistas
- Conservar la independencia en el ejercicio de sus funciones, velar por la pronta información ante la advertencia de conflictos de interés.
- Asistir comprometidamente cuando se le requiera a las reuniones que adelante la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva y participar activamente en sus deliberaciones.

- Presentar de forma oportuna y transparente los informes que le sean requeridos por los demás órganos sociales de la Compañía.
- Dirigir con probidad todos los asuntos de la sociedad que sean de su competencia.

4.2.2.2 Atribuciones del Gerente: De forma específica, los artículos 47 y 48 de los estatutos establece que son funciones y atribuciones del Gerente:

- Representar a la sociedad ante toda clase de personas naturales o jurídicas y ante las autoridades políticas administrativas judiciales, sanitarias, fiscales y de policía.
- Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales, determinar sus facultades, para que obrando bajo sus órdenes representen la compañía.
- En relación con los negocios sociales, transigir, arbitrar y comprometer.
- Promover y coadyuvar acciones judiciales y administrativas en las que la compañía tenga interés.
- Renovar obligaciones o créditos.
- Suscribir títulos de contenido crediticio.
- Tomar dinero en mutuo, abrir y manejar cuentas corrientes bancarias.
- Dar o recibir bienes en pago.
- Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y las de la Junta Directiva.
- Nombrar y remover libremente a los demás empleados de la compañía y resolver sobre las excusas, licencias y renunciaciones del personal, cuyo nombramiento y remoción no corresponda a la Asamblea o a la Junta Directiva.
- Delegar en los empleados de la sociedad alguna o algunas de las funciones señaladas en estos Estatutos, a su juicio y bajo su responsabilidad.
- Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva un presupuesto anual de operaciones e inversiones.
- Convocar a la Asamblea de Accionistas cuando lo considere necesario o conveniente mantener a la Junta Directiva informada de los negocios sociales.
- Tomar las medidas conducentes a la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados y trabajadores e impartirles las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad.

- Las demás que le corresponden por mandato de la ley o por naturaleza de su cargo.

4.2.3 Del Comité de Riesgos

4.2.3.1 Estructura: El Comité de Riesgo creado por autorización de la Junta Directiva de la Compañía, es el competente para definir las políticas que orientan las actuaciones de la entidad sobre la gestión del riesgo.

El Gerente institucionaliza dicho comité como órgano responsable de velar por las disposiciones que al respecto ordene la Junta Directiva, cuyas políticas y lineamientos generales al interior de la Sociedad Portuaria Arquímedes S.A., han sido actualizados mediante resolución de la Junta Directiva No. 003 del 22 de Marzo de 2023, pudiendo unificar el comité de Riesgos con el "Comité para la Mejora Continua y Sostenibilidad de la Calidad de la Información Financiera" de la Sociedad Portuaria Arquímedes S.A. que determina el Plan de Acción para estructurar el sistema de información para la Gestión Financiera de la Sociedad.

4.2.3.2 Atribuciones del Comité de Riesgo: El Comité de Riesgo tiene como función principal definir las políticas en materia de gestión del riesgo en la sociedad.

Además, cuenta con el deber de presentar un informe semestral al Junta Directiva acerca de los resultados de su gestión para la toma oportuna de decisiones que permitan salvaguardar los intereses patrimoniales de la entidad.

4.3 Política de Buen Gobierno para la Gestión de S.P. ARQUÍMEDES S.A.

4.3.1 Políticas para la gestión ética

4.3.1.1 Cumplimiento de las leyes Y LOS ESTATUTOS: La S.P. ARQUÍMEDES S.A. y todos sus inversionistas, socios, miembros directivos, trabajadores, contratistas y demás personas vinculadas, se encuentran regidos en sus actuaciones y funciones descritas en los estatutos de la sociedad y en lo que allí no esté consignado, por la ley. Las regulaciones aplicables son innegociables, cada uno de nuestros integrantes debe adherirse a la

normatividad interna, dado el caso o situación determinada, incluidas las escalas de sanciones determinadas para intervenir las actuaciones desleales y antiéticas de Socios o Administradores, calificadas por la Junta Directiva, así:

- Solicitud de alejamiento o retiro de la Sociedad, para las faltas gravísimas dolosas o realizadas con culpa gravísima, por parte de Socios o Administradores
- Suspensión en el ejercicio del cargo para las faltas graves dolosas o gravísimas culposas por parte de Directivos
- Suspensión, para las faltas graves culposas.
- Multas desde 10 hasta 20 SMLMV, para las faltas leves dolosas.
- Amonestación escrita, para las faltas leves culposas.

4.3.1.2 Protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: La **S.P. ARQUÍMEDES S.A.** rechaza de manera tajante la explotación infantil. Además, se encuentra obligada y comprometida a la protección de los menores de edad frente a toda practica que pueda ser catalogada como trabajo infantil.

Los inversionistas, directivos y colaboradores tienen el deber de informar y denunciar ante los respectivos comités y la Junta Directiva de la organización y/o ante las autoridades competentes, cualquier actividad que comprometa los derechos de los niños, niñas y adolescentes. La admisión mínima a la sociedad de sus colaboradores vinculados mediante contrato laboral es de 18 años de edad.

4.3.1.3 Medio ambiente: La **S.P. ARQUÍMEDES S.A.** trabaja en el desarrollo de Infraestructura Portuaria y sus obras complementarias, la protección de la biodiversidad del territorio, el mejoramiento de la infraestructura productiva de los territorios, y el Respeto y la protección de las expresiones Étnicas y Culturales de las áreas de intervención de los proyectos. Se encuentra comprometida con la búsqueda permanente de los medios y conductas eficientes para disminuir el impacto de su actividad en el medio ambiente, a través de una política ambiental que incluye programas de gestión de residuos sólidos, uso adecuado de maquinarias y del recurso agua, uso eficiente de la energía, emisiones de CO₂, y todo elemento que potencialmente pueda afectar el medio ambiente, razón por la cual ha conceptualizado el megaproyecto portuario, bajo parámetros de "Infraestructura Sostenible", de acuerdo con lineamientos del banco Interamericano de Desarrollo - BID, desarrollándose de manera

pormenorizada 4 dimensiones a saber: Sostenibilidad económica y financiera, Sostenibilidad Social, Sostenibilidad Ambiental y Sostenibilidad Institucional

La Compañía planifica el primer puerto verde del país a través de la implementación de prácticas y protocolos amigables con el medio ambiente, realizando actividades y causando el mínimo impacto, aportando medidas de mejora y control de calidad de aire, agua, ruidos y residuos, instalaciones de energía renovables y medidas de eficiencia energética, bajo la premisa general de que **Desarrollo Económico y cuidado del entorno no son dos conceptos antagónicos” sino compatibles, de acuerdo con el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia, destacándose que no obstante la conservación de la biodiversidad es objetivo del Estado, también lo es, armonizar su protección con los objetivos de crecimiento económico.**

Se han adoptado como principales políticas, las siguientes:

- El Marco Ambiental General lo constituyen los 17 Objetivos de desarrollo Sostenible
- Se tendrán protocolos de la velocidad en los buques en épocas de migración de ballenas e instalarán dispositivos que faciliten el monitoreo del ruido ambiental
- Ofreceremos suministro eléctrico desde tierra a los barcos (OPS - On-Shore Power Supply) incluyendo instalaciones de energía renovables y medidas de eficiencia energética convirtiéndonos en un smart port,
- Se aplicará la normativa de residuos MARPOL a buques, consistente en pagar por entregar los residuos y la prohibición de arrojar residuos al mar.
- Garantizaremos las mejores prácticas a través de la obtención de la certificación ISO 14001, para asegurar que se reduzca el impacto negativo sobre el medio ambiente.
- Se tendrá tecnología especial para camiones montacargas dentro de la infraestructura portuaria y férrea a desarrollar
- Se invertirá en innovación y en tecnologías disruptivas.
- Se fomentará la Educación ambiental de los Colegios de Nuquí y demás municipios de influencia directa sobre la importancia de los humedales, la erosión, la calidad del agua, el dragado, e importancia del impacto de la economía portuaria.

- La infraestructura portuaria instalará "semáforos ambientales" para intervenir oportunamente ante el deterioro de algunas de las variables ambientales monitoreadas.

Todos los colaboradores son responsables de definir roles y responsabilidades claros para proteger el medio ambiente, proveer recursos apropiados, medir, revisar y continuamente mejorar el desempeño ambiental de la sociedad.

En todo momento la sociedad mantiene su compromiso de maximizar el uso eficiente y responsable de los recursos.

Responsabilidad social: En lo que respecta a la responsabilidad social, se resalta que la **S.P. ARQUÍMEDES S.A.** nace como una estrategia de desarrollo regional, que reconoce la enorme importancia del departamento del Chocó en la dinámica futura de la economía nacional y mundial, toda vez que en su territorio se pueden desarrollar un sinnúmero de proyectos de infraestructura macro que resuelven la conectividad terrestre, fluvial y marítima nacional, propiciando al mismo tiempo el desarrollo económico y social del departamento.

La **S.P. ARQUÍMEDES S.A.** busca aprovechar la oportunidad histórica de repensar el desarrollo del departamento del Chocó bajo el principio de la igualdad y de mayor sostenibilidad ambiental.

El futuro global se juega hoy en dinámicas tan gravitantes como el cambio climático o la pérdida de la biodiversidad que se avecinan, y que solo podrá ser enfrentado con políticas modernas de intensa innovación tecnológica y social.

Vivimos, probablemente, el momento que requiere el cambio más radical, en los tiempos más comprimidos que ha enfrentado la humanidad, respecto de sus formas de producir y consumir. En este marco, el departamento del Chocó puede constituir una plataforma privilegiada para este proceso de transformación.

Aunque el foco de las inversiones de la **S.P. ARQUÍMEDES S.A.** se centra en proyectos portuarios marítimos y fluviales, trenes, vías, proyectos comerciales e industriales, todo ello se plantea con una significancia de desarrollo económico que integra las diferentes unidades de la producción, con las variables sociales, ambientales, institucionales y políticas.

La sociedad propiciará inversión para el fortalecimiento del bienestar de los habitantes de Nuquí y otros municipio del Chocó y áreas de influencia, así como mejoras importantes en los sectores de la pesca, del turismo y la agricultura, comprometiéndose con la política de contribución en la disminución de las necesidades básicas insatisfechas, la disminución en los indicadores de violencia, promoviendo los derechos étnicos y territoriales de las comunidades negras e indígenas, y la conservación del patrimonio cultural y ambiental.

Asimismo, se proporcionarán y abrirán espacios para el diseño y ejecución de planes y proyectos que permitan el fortalecimiento de la infraestructura educativa; infraestructura en salud; desarrollo de unidades productivas a partir de los "saberes ancestrales"; generación de empleo directo calificado; fortalecimiento del turismo comunitario; y el mejoramiento de los recursos públicos municipales a través de las contraprestaciones portuarias cuya destinación favorecerá entre otros, los sectores de salud, educación, vivienda, saneamiento básico, entre otros.

La **S.P. ARQUÍMEDES S.A.** se encuentra plenamente comprometida con el desarrollo del país, lo que implica una especial atención de las necesidades de todos sus Grupos de Interés, las cuales se gestionarán a partir de un ejercicio mancomunado de las actividades necesarias para lograr los objetivos de la Compañía.

4.3.1.4 Prelación de normas de Gobierno Corporativo

El Sistema de Gobierno Corporativo corresponde a un conjunto de disposiciones integradas por la Constitución Política, las leyes nacionales vigentes, los estatutos de la Compañía, el Código de Buen Gobierno, los reglamentos de Asamblea de Accionistas y de Junta Directiva, el Código de Ética, el Manual de Conflictos de Interés, así como las demás disposiciones de ética y conducta que se relacionen a lo largo de este Código.

Ante cualquier diferencia que se presente entre las normas que integran el Gobierno Corporativo de **S.P. ARQUÍMEDES S.A.** para efectos de interpretación, se dará prelación a las disposiciones en el siguiente orden, así:

La Constitución Política, las normas legales vigentes, los estatutos de **S.P. ARQUÍMEDES S.A.**, el Código de Ética y Buen Gobierno.

4.3.1.5 Acceso a la información

La **S.P. ARQUÍMEDES S.A.**, asume un compromiso de revelación de información, no ilimitada, con sus accionistas y, en general, con todos los Grupos de Interés; por tanto, la Compañía revelará información oportuna, clara, precisa, regular y en igualdad de condiciones, tanto de los hechos establecidos legalmente, como aquella otra información sobre los aspectos materiales de la Compañía, relevantes para los Grupos de Interés y cuya difusión sea requerida por la normatividad aplicable, tal y como lo serían los resultados financieros, el Gobierno Corporativo y los informes de fin de ejercicio presentados y aprobados por la Asamblea General de Accionistas, la agenda de las acciones, y los procesos y proyectos que permita la cualificación de las mismas por parte de los Accionistas.

No obstante, la sociedad se abstendrá de brindar información reservada y confidencial, que tenga relación con secretos industriales de la Compañía, o cuya revelación pueda ir en detrimento de sus mismos intereses. Igualmente, se observarán en todo momento las disposiciones que regulan el tratamiento y protección de los datos personales.

4.3.1.6 Prevalencia del interés social ante un conflicto de interés

Los Accionistas, Administradores, Empleados y Colaboradores de la sociedad, en desarrollo del deber de colaboración para el logro del objeto social, se encuentran obligados a actuar con lealtad y, en caso de encontrarse ante un posible conflicto de interés de cara a las funciones y atribuciones ejercidas en la **S.P. ARQUÍMEDES S.A.** o ante los órganos de gobierno, actuarán dando prelación a los principios, valores e intereses que beneficien a la Compañía y a sus procesos y proyectos, antes que los intereses propios.

Es de recordar que, para la Superintendencia de Sociedades, existe un conflicto de intereses cuando es imposible la satisfacción simultánea del interés del administrador o Accionista y el de la sociedad; o, también, cuando el administrador de la sociedad o Accionista cuenta con un interés que pueda

afectar su objetividad en el curso de determinada opción o cuando se presentan circunstancias que representen un verdadero riesgo de que el razonamiento de dicho administrador se vea comprometido⁵.

4.3.1.7 Confidencialidad y reserva

Los directivos, empleados, colaboradores y proveedores de **S.P. ARQUÍMEDES S.A.** deberán tener la debida reserva sobre los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado; por ende, deberán controlar y evitar que en cualquiera de las instalaciones o dependencias de la sociedad se haga uso indebido de dicha información o que la misma sea conocida por personas que no tengan autorización para ello o no laboren en la respectiva área o empresa, según sea el caso.

Así mismo, no revelarán ni transferirán a otros empleados o a terceras personas, información financiera de la Compañía, las tecnologías, metodologías, *know how* y secretos industriales, comerciales o estratégicos que pertenezcan a la Compañía, a los que hayan tenido acceso con ocasión de su cargo y durante el ejercicio del mismo. Igualmente, no obtendrán, ni intentarán el acceso a información que represente secreto industrial, comercial o estratégico en forma ilegítima.

De acuerdo con las leyes y reglamentaciones mediante decretos 1360 de 1989, 2041 de 1991, 0162 de 1996 y la Decisión de la Comunidad Andina 351 de 1993 (OEA), la Sociedad Portuaria Arquimedes se reserva los derechos de Autor relacionados con todas las formulaciones de proyectos en los cuales viene avanzado, trazados topográficos, así como los mapas, planos y croquis, interpretaciones, adaptaciones y proyecciones relativas a dichos proyectos, por lo cual son de la sociedad todos los privilegios que da la ley para participar de los beneficios de ese patrimonio, así como de su explotación durante la existencia de la Sociedad y cincuenta años más, lo cual está protegido administrativa, civil y penalmente de acuerdo con los convenios internacionales y la Convención Universal de Derechos de Autor de 1952.

⁵ Superintendencia de Sociedades. Guía conflicto de intereses. 2022.

La Junta Directiva y el Representante Legal de la organización velarán por el diseño e implementación de cláusulas o acuerdos de confidencialidad que protejan la información de la sociedad en todos los niveles.

Estos acuerdos o cláusulas deberán observar las normas que regulan la materia; tales como la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones, la Ley 256 de 1996 sobre competencia desleal, el Código Civil, el Código de Comercio, el Código Penal y las demás que las modifiquen o sustituyan.

De acuerdo con las leyes y reglamentaciones mediante decretos 1360 de 1989, 2041 de 1991, 0162 de 1996 y la Decisión de la Comunidad Andina 351 de 1993 (OEA), la Sociedad Portuaria Arquímedes se reserva los derechos de Autor relacionados con todas las formulaciones de proyectos en los cuales viene avanzado, trazados topográficos, así como los mapas, planos y croquis, interpretaciones, adaptaciones y proyecciones relativas a dichos proyectos, por lo cual son de la sociedad todos los privilegios que da la ley para participar de los beneficios de ese patrimonio, así como de su explotación durante la existencia de la Sociedad y cincuenta años más, lo cual está protegido administrativa, civil y penalmente de acuerdo con los convenios internacionales y la Convención Universal de Derechos de Autor de 1952.

Mecanismos y procedimientos de protección de la información confidencial de los clientes de S.P. ARQUÍMEDES S.A.

Los administradores y empleados de **S.P. ARQUÍMEDES S.A.** deberán guardar reserva y confidencialidad de los datos de clientes y usuarios a los que tengan acceso con ocasión de sus funciones y labores, evitando que se deriven perjuicios con la divulgación de los aspectos que por razones comerciales, personales o legales no deben ser de libre acceso al público.

A su vez, tendrán la obligación de comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos cualquier sospecha o evidencia de la realización de actos contrarios a la ley, o todo hecho o irregularidad cometida por otros administradores, empleados o terceros que afecten o puedan lesionar los intereses de la Compañía o de sus clientes o usuarios.

4.3.1.8 Política anticorrupción

La **S.P. ARQUÍMEDES S.A.** se encuentra comprometida frente a la lucha contra la corrupción, por lo que implementará mecanismos que persigan la prevención y la erradicación de este tipo de actos, dentro de los que se encuentran la extorsión y el soborno; para lo cual velará por la adecuada capacitación del talento humano.

Estos mecanismos anticorrupción deberán ser cumplidos a cabalidad por todos los miembros de la sociedad; por sus directivos, representantes, trabajadores y colaboradores en general.

Los colaboradores de la **S.P. ARQUÍMEDES S.A.** de forma directa o a través de algún intermediario, nunca deben ofrecer ni prometer un favor personal o financiero impropio u otro tipo de favor a fin de obtener o conseguir un negocio u otra ventaja de parte de un tercero, ya sea público o privado.

Tampoco deberán aceptar dicha ventaja a cambio de un trato preferencial por parte de un tercero. Asimismo, los empleados deben abstenerse de ejercer cualquier actividad o conducta que pudiera dar lugar a una aparición o sospecha de dicha conducta o a un intento de la misma.

4.3.1.9 Política de protección de datos personales

La **S.P. ARQUÍMEDES S.A.** reconoce que la protección y el tratamiento responsable de los datos personales es una obligación fundamental de cualquier organización; por este motivo, todos los miembros de la Compañía en cada uno de sus niveles, tiene como deber aplicar las disposiciones legales que regulan la materia.

De esta forma, la sociedad se compromete a actualizar, aplicar y difundir su Política de Tratamiento de Datos Personales, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas complementarias; teniendo en cuenta, además, los lineamientos de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Esta política deberá propender por la garantía de los datos personales de los miembros de los órganos sociales, empleados, contratistas, proveedores, clientes, colaboradores y, en general, cualquier persona que haya confiado su información personal a la Compañía.

La sociedad se encuentra especialmente comprometida con la protección de los datos sensibles de los niños, niñas y adolescentes, por lo que reforzará los mecanismos diseñados al respecto cuando se trate de dicha información.

4.3.1.10 Política de gestión del recurso humano

La Compañía reconoce y resalta el valor del talento humano que coopera día a día para desarrollar su objeto social y, con ello, construir un mejor país. Es por esto que adopta una política de gestión del recurso humano que pretende potencializarlo, capacitarlo y brindar siempre un trato justo, equitativo y con plena garantía de la dignidad humana, que garantice el bienestar de las personas vinculadas a la Compañía.

En este sentido, la **S.P. ARQUÍMEDES S.A.** se compromete a elegir a su personal y colaboradores de forma transparente, propiciando la vinculación de personas capaces e idóneas para el cargo. Además, asume una postura de cero tolerancia frente al acoso laboral, por lo que adquiere el deber de implementar las instancias u órganos y el procedimiento pertinente, integrado al Reglamento Interno de Trabajo, para tramitar las denuncias que al respecto se presenten.

4.3.1.11 Política de calidad

La **S.P. ARQUÍMEDES S.A.** desarrolla su objeto social con los más altos estándares de calidad; para ello, cumple con la normativa dispuesta para cada proyecto que se propone ejecutar, velando especialmente por el acatamiento de sus obligaciones frente al medio ambiente y la comunidad.

4.3.1.12 Política de gestión del riesgo

La ejecución del objeto social de la **S.P. ARQUÍMEDES S.A.** implica una serie de riesgos que requieren ser evitados y reducidos, con miras a salvaguardar el interés institucional.

Así, es deber de la Compañía identificar y administrar los riesgos asociados con su actividad económica; procurar que los riesgos relacionados con las operaciones sociales sean identificados, evaluados, tratados, monitoreados y comunicados para minimizar su posibilidad de ocurrencia; promover la participación de los miembros de la organización para valorar, medir y autoevaluar los riesgos; y asegurar la previsión de los recursos suficientes para la identificación, análisis y evaluación de dichos riesgos en la sociedad.

Por lo anterior, la **S.P. ARQUÍMEDES S.A.** se compromete a actualizar e implementar las Políticas y Lineamientos Generales para la Administración de Riesgos, que fueron aprobados por la Junta Directiva a través de la Resolución No. 003 del veinticuatro (24) de noviembre de 2014; y el mapa de riesgos operativos, de mercado y de liquidez que también fue desarrollado por la Compañía.

4.3.1.13 Política de seguridad informática

Con el avance de las nuevas tecnologías, su obligatorio uso para el desarrollo del objeto social de cualquier compañía, y la creación de nuevos delitos informáticos, se torna indispensable contar con una política de seguridad informática que le permita a la sociedad salvaguardar la información y el acceso a los sistemas que ha implementado, teniendo presente que dichos datos pueden referirse a secretos industriales o a los suministrados por empleados, contratistas, proveedores y clientes de la sociedad.

En igual sentido, la **S.P. ARQUÍMEDES S.A.** se compromete a divulgar e incluir cláusulas de protección de la información, datos, sistemas informáticos y sus elementos o componentes, y el acceso a estos, en los contratos que celebre con cada uno de sus colaboradores, a fin de que se prevenga la alteración o fuga de datos y la posible comisión de delitos informáticos contemplados en los artículos 269A a 269J; adicionalmente, la Empresa se compromete a implementar la Iso 27001 Seguridad de la Información, a fin de asegurar y proteger toda la información física y virtual

En este orden de ideas, los miembros de la organización no tienen permitido:

- El cambio en la configuración estándar del software instalado en los equipos de cómputo, tales como configuraciones de red, fondos de pantalla, unidades de red, y configuraciones de dispositivos (impresoras, scanner).
- Conceder u otorgar cierto tipo de prerrogativas con los códigos de identificación de usuarios y contraseñas de dispositivos, sistemas de comunicación, programas, aplicaciones, etc., a individuos que sean colaboradores retirados, proveedores, consultores de la compañía, o cualquier persona que no se encuentre autorizada para ello.
- Permitir que terceras personas puedan descargar y cargar software de internet en los sistemas de la Compañía; toda vez que esto podría ocasionar ingresos de virus a los sistemas informáticos que pueden destruir la información y los programas en producción.
- Los equipos de cómputo de la sociedad no deben ser alterados ni mejorados en ninguna forma; como por ejemplo, actualización de procesador, expansión de memoria o adición de otras tarjetas, sin el conocimiento y autorización del responsable del departamento.
- Sin importar las circunstancias, las credenciales de acceso, esto es, tanto los usuarios como las contraseñas, nunca deben ser compartidas o reveladas a ninguna otra persona que no sea el usuario autorizado.
- Ejecutar esta conducta expone al usuario autorizado a asumir la responsabilidad por las acciones que otras personas realicen con dicho acceso. Si los usuarios necesitan compartir información permanente del computador, deben usar correo electrónico, directorios públicos, en los servidores de red del área local u otros mecanismos.
- Los usuarios son responsables de todas las actividades llevadas a cabo con su código de identificación. Los códigos de identificación de usuario no pueden ser utilizados por nadie más, sino por aquellos a quienes se les ha expedido. Los usuarios no deben permitir que otros realicen ninguna actividad con sus códigos.
- Ningún usuario debe modificar la configuración del Software Base (sistemas operativos, programas antivirus, programas de mail), como tampoco modificar la configuración de los equipos de cómputo a través del Setup de la máquina. Esto evita problemas de desconfiguración que pueden ocasionar conflictos tanto en el software como en el hardware.
- Ningún funcionario diferente a los administradores de TI puede ingresar a los Centros de Cómputo; esta área debe permanecer con llave y solo se

permitirá el ingreso de personas ajenas con la debida autorización y acompañamiento de un funcionario del área de Tecnología.

- El software de la Compañía, su documentación y otros tipos de información interna, no deben ser enviados o trasladados a sitios que no son de la empresa, sin la autorización de la Gerencia.
- Los colaboradores de la sociedad no deberán adquirir, poseer, comercializar o usar herramientas de hardware o software que pudieran emplearse para evaluar o comprometer la seguridad de los sistemas de información. Si la Compañía considera utilizar este tipo de herramientas tecnológicas para la evaluación de la seguridad de los sistemas, deberán ejecutarse en el ambiente de pruebas.
- Los sistemas de información de la sociedad deben usarse solamente para asuntos relacionados con las actividades de la misma. El uso personal ocasional puede permitirse si:
 - (a) No se consume más que una cantidad mínima de los recursos que podrían, en otra forma, usarse para asuntos de negocios;
 - (b) No interfiere con la productividad del trabajador; y
 - (c) No se apropia de ningún tipo de actividad comercial. Si esta exploración es para fines personales, debe realizarse únicamente en horas libres.

En igual sentido, la Compañía y sus colaboradores cuentan con los siguientes deberes relacionados con la protección de los sistemas informáticos:

- La administración debe reevaluar el otorgamiento de los privilegios de acceso a los sistemas a todos los usuarios, como máximo, cada tres (3) meses.
- Todos los equipos de Cómputo se deben apagar al terminar la jornada laboral o a la hora del almuerzo, con excepción de los servidores, los cuales nunca se deben apagar. Esto evita el uso indebido de los equipos por parte de personas extrañas o ajenas al área, alarga la vida útil de las máquinas, evita el apagado incorrecto y contribuye al ahorro de energía eléctrica.

4.3.1.14 Políticas para la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo

La **S.P. ARQUÍMEDES S.A.** se encuentra en la obligación de adoptar mecanismos y herramientas idóneas y efectivas para prevenir el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, entendiendo que la ocurrencia de estos riesgos puede generar pérdidas o daños para la sociedad.

Es por esto que la Compañía asume el compromiso de actualizar e implementar cabalmente el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, el cual fue aprobado por la Junta Directiva mediante Resolución No. 002 del veinticuatro (24) de noviembre de 2017 y actualizado mediante resolución 02 del 22 de marzo de 2023.

4.3.1.14.1 Manual de conflicto de interés y uso de la información privilegiada

La Junta Directiva de la **S.P. ARQUÍMEDES S.A.** es la competente para establecer principios, políticas y procedimientos encaminados a detectar, prevenir, y administrar los posibles conflictos de interés que se puedan generar con ocasión de la realización y desarrollo de las actividades de la sociedad.

El Manual de Conflictos de Interés tiene un catálogo de posibles conductas generadoras de conflictos, así como los mecanismos encaminados a administrar y solucionar los mismos, el cual debe ser implementado por los miembros de los órganos sociales y administrativos de la Compañía.

4.3.1.14.2 Política general para conflicto de interés

De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 222 de 1995, son administradores "*el representante legal, el liquidador, el factor, los miembros de juntas o consejos directivos y quienes de acuerdo con los estatutos ejerzan o detenten esas funciones*".

Por su parte, el numeral 7 del artículo 23 ídem, establece los deberes a cargo de los administradores de la sociedad, dentro de los cuales se encuentran el obrar de buena fe, con lealtad y diligencia; sus actuaciones deberán dirigirse en pro del interés de la sociedad y de sus accionistas; deberán abstenerse de usar indebidamente información privilegiada y de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen los asuntos de la sociedad o conflicto de intereses.

Así, conforme a la norma precitada, el administrador de la sociedad, aunque se presente duda frente a la ocurrencia de un conflicto de interés, tiene la obligación de suministrar al órgano competente toda la información que posea al momento de tomar determinada decisión; con el fin de evitar la materialización de un indebido provecho del administrador o de un tercero, que tenga origen en los asuntos de la Compañía.

4.3.1.14.3 Conflictos de interés general

Los administradores, altos directivos y, en general, todos los empleados y personas vinculadas a la **S.P. ARQUÍMEDES S.A.** deberán cumplir las siguientes obligaciones, relacionadas con la advertencia de conflictos de interés:

- Informar a sus superiores inmediatos la existencia de posibles conflictos de interés en los cuales pudieren verse involucrados como consecuencia de relaciones familiares o personales.
- Guardar confidencialidad y reserva sobre aquella información de la sociedad a la que tengan acceso con ocasión de sus funciones o labores, o en virtud del cargo que tengan en la Compañía.
- Abstenerse de utilizar información privilegiada en provecho suyo o de terceros.
- Abstenerse de ofrecer información inexacta o que no corresponda a la realidad de la sociedad o de sus clientes, o de alterar, eliminar o distorsionar la información de los clientes o usuarios.
- Aprovechar indebidamente las ventajas que la sociedad otorga de manera exclusiva a favor de sus empleados, para el beneficio de terceros.

4.3.1.14.4 Situaciones y conductas generadoras de conflicto de interés

Se hace necesario resaltar dentro del presente documento, a manera enunciativa, algunas situaciones que pueden generar conflictos de interés en la sociedad:

- El análisis y aprobación de acciones relacionadas con el objeto de la sociedad y que sean aprobadas en beneficio de otras empresas socias de **S.P. ARQUÍMEDES S.A.**

- La adquisición o contratación por parte de **S.P. ARQUÍMEDES S.A.** de activos fijos a administradores o empresas socias de ésta, cuando quienes participen en el análisis o toma de la decisión respectiva, son los propietarios de los activos o cónyuges, compañeros permanentes o parientes hasta dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil de aquellos que son propietarios.
- No obstante, el conflicto de interés se dará cuando el negocio se realiza en condiciones diferentes a las del mercado.
- La adquisición o contratación por parte de **S.P. ARQUÍMEDES S.A.** de activos fijos a personas jurídicas, cuando el administrador o empleado de la sociedad que participe en el análisis o toma de la decisión, sea socio de la persona jurídica en porcentaje de participación superior al diez por ciento (10%) en el capital social, o sea cónyuge, compañero permanente o pariente hasta dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil del socio que ostenta el diez por ciento (10%) o más en el capital social.
- Las decisiones relacionadas con el nombramiento de cargos directivos o de representantes legales cuando quien toma la decisión es parte de la lista de candidatos a proveer dichos cargos; o en los que participen personas naturales que sean cónyuges, compañeros permanentes o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil de la persona que toma la decisión para la designación o nombramiento del respectivo cargo, sin perjuicio de lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Los directivos, empleados y colaboradores de **S.P. ARQUÍMEDES S.A.** no podrán dar, ofrecer o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos en desarrollo de las actividades realizadas por la sociedad que puedan influir en sus decisiones para facilitar negocios u operaciones en beneficio propio o de terceros. Se exceptúan de esta política los viajes o misiones a empresas cuyo fin sea eminentemente técnico.
- Además de los casos enunciados con anterioridad, los administradores y directivos de la sociedad deberán abstenerse de contratar o adoptar decisiones ante la presencia de un posible conflicto de interés, al igual que les asiste la obligación de informar oportuna y suficientemente los hechos y la información que pueda contribuir a evitar dichos conflictos.

4.3.1.14.5 Procedimiento de resolución y divulgación de conflicto de interés

Cuando un administrador, empleado o persona vinculada a un área específica de la de **S.P. ARQUÍMEDES S.A.** encuentre que en el ejercicio de sus funciones puede verse enfrentado a un conflicto de interés, lo informará de manera inmediata a su superior jerárquico y se abstendrá en todo caso de participar en la discusión y decisión del asunto que genere la situación de conflicto de interés.

Cuando quien pueda verse enfrentado a un conflicto de interés sea un miembro de la Junta Directiva o el Gerente de la sociedad, éste informará de tal situación a la Junta Directiva en la siguiente sesión que realice el órgano. En todo caso, ante la duda en relación con la posible existencia de un conflicto de interés, se estará obligado a proceder como si existiera.

CAPÍTULO V**APROBACIÓN, VIGENCIA, MODIFICACIÓN, Y DEROGATORIA DEL PRESENTE CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO**

De acuerdo con los principios de gobierno corporativo de la OCDE, éste se desarrolla teniendo presente su repercusión en los resultados económicos globales, la integridad del mercado y los incentivos que genera para los agentes del mercado y para el fomento de la transparencia y el buen funcionamiento de los mercados.

La Junta Directiva de la **S.P. ARQUÍMEDES S.A.** tendrá competencia exclusiva para aprobar el presente Código y remitirlo a la Asamblea General de Accionistas para su conocimiento en la primera reunión ordinaria o extraordinaria que se celebre luego de su aprobación.

La Junta Directiva de la **S.P. ARQUÍMEDES S.A.** podrá modificar total o parcialmente las disposiciones del presente Código, a iniciativa suya o de cualquiera de sus miembros.

La Junta Directiva implementará indicadores e instrumentos de medición no sólo del Gerente sino también de los Miembros de la Junta Directiva y de la misma Asamblea de Accionistas.

Este Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo rige a partir de su aprobación por parte de la Junta Directiva y refrendación por la Asamblea General de Accionistas, y suprime la vigencia de cualquier otro que se haya adoptado con anterioridad.

Aprobado por los Miembros de la Junta Directiva a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2023, y ratificado por Asamblea de Accionistas # 28 en su sesión del veintinueve (29) de marzo de 2023



Presidente Junta Directiva
Florentino Blandón Palacios